

EMPLAZAMIENTO

Rad. 70001-31-21-002-2024-00002-00

PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE.

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo – Departamento de Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,

HACE SABER:

Que en este Despacho Judicial, el día 9 de julio de 2024, SE ADMITIÓ la demanda de RESTITUCION y FORMALIZACION DE TIERRAS prevista en el artículo 83 de la Ley 1448 de 2011, sobre el predio denominado “Nuevo Rumbo-los Tataretos”, identificado con el FMI 347-18988 y la cédula catastral No. 707170001000000010335000000000, y ubicado en la vereda Nuevo Rumbo del municipio de San Pedro, Departamento de Sucre, presentada por la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través de abogados contratistas, en nombre y representación de los señores: Gualberto Gerónimo Nisperuza, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.185.239 y Ena Sofía Rivera Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.889.459.

Seguidamente y para mayor información, se procede a identificar física y jurídicamente el predio objeto de restitución, conforme lo realizó la UAERGRTD en la demanda, de la siguiente manera:

Matrícula inmobiliaria	347-18988
Área registral	12 hectáreas + 0210 metros cuadrados
Número predial	707170001000000010335000000000
Área catastral	12 hectáreas + 0210 metros cuadrados
Área georreferenciada	12 hectáreas + 6577 metros cuadrados
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

Coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
76731	1538304,99	890755,36	9° 27' 44,266" N	75° 4' 20,166" W
3	1538176,01	891015,30	9° 27' 40,092" N	75° 4' 11,633" W
76728	1538047,03	891275,24	9° 27' 35,919" N	75° 4' 3,101" W
76729	1537842,51	891192,76	9° 27' 29,256" N	75° 4' 5,785" W
4	1537930,19	890978,31	9° 27' 32,089" N	75° 4' 12,823" W
76730	1538017,86	890763,85	9° 27' 34,922" N	75° 4' 19,860" W
1	1538064,06	890757,70	9° 27' 36,425" N	75° 4' 20,066" W
2	1538200,69	890745,95	9° 27' 40,870" N	75° 4' 20,464" W
MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ			MAGNA SIRGAS	

EMPLAZAMIENTO

Linderos y Colindancias:

NORTE:	Partiendo del Punto 76731 (de coordenadas planas Norte 1538304,99 metros; Este 890755,36 metros) en línea quebrada en dirección Sureste pasando por el punto 3 hasta llegar al punto 76728 (de coordenadas planas Norte 1538047,03 metros; Este 891275,24 metros) con predio de JOSE ASTORBO RIVERA MARTINEZ con una longitud de 580.37 m.
ORIENTE:	Partiendo del Punto 76728 (de coordenadas planas Norte 1538047,03 metros; Este 891275,24 metros) en línea recta en dirección Suroeste hasta llegar al punto 76729 (de coordenadas planas Norte 1537842,51 metros; Este 891192,76 metros) con predio del señor LEOBIGILIO PEÑALOSA con una longitud de 220.52 m.
SUR	Partiendo del Punto 76729 (de coordenadas planas Norte 1537842,51 metros; Este 891192,76 metros) en línea quebrada en dirección Noroeste pasando por el punto 4 hasta llegar al punto 76730 (de coordenadas planas Norte 1538017,86 metros; Este 890763,85 metros) con MANGA DE POR MEDIO - GABRIEL ESTRADA con una longitud de 463.37 m.
OCCIDENTE	Partiendo del Punto 76730 (de coordenadas planas Norte 1538017,86 metros; Este 890763,85 metros) en línea quebrada en dirección Noroeste pasando por los puntos 1 y 2 hasta llegar al punto 76731 (de coordenadas planas Norte 1538304,99 metros; Este 890755,36 metros) con VIA PUBLICA con una longitud de 288.47 m.

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, y a manera informativa, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas OPOSICIONES, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).


ANA SANDIEGO MERCADO VITAL
SECRETARIA

EDICTO PUBLICACIONES SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RAD. 700013121002-2024-00002-00

Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Sucre - Sincelejo <j02cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/07/2024 3:23 PM

Para:Lila Rosa Polo Nuñez <lila.polo@urt.gov.co>;JHENIFER GOMEZ BARRERA <notificacionesjudiciales@urt.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

EDICTO - PUBLICACIÓN 2024-02 TRR..pdf;

Buenas tardes. Adjunto edicto del asunto para efectos de su publicación, tal como lo ordena el literal "e" del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Cordial saludo.

Ana Mercado Vital
Secretaria.